

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 20 de julio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 1232/2017.*

NIG: 4109142C20170045169.

Procedimiento: Juicio Verbal (Alimentos -250.1.8) 1232/2017. Negociado: 4P.

Sobre: Alimentos entre parientes.

De: Don José Daniel Delgado Rodríguez.

Procuradora: Sra. Ana Isabel Hinojosa García.

Contra: Don Daniel Delgado Ponce.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Alimentos -250.1.8) 1232/2017 seguido a instancia de José Daniel Delgado Rodríguez frente a Daniel Delgado Ponce se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 192/18

En Sevilla, a diecinueve de julio de dos mil dieciocho.

Vistos por mí, doña María Trinidad Vergara Gómez, Jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de los de esta localidad, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el núm. 1232/17, sobre pensión alimento en virtud de demanda interpuesta por don José Daniel Delgado, representado por la Procuradora Sra. Hinojosa Delgado, y asistido por el Letrado Sr. Carpintero Aquaviva, frente a don Daniel Delgado Ponce, en situación procesal de rebeldía.

### F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña Ana Isabel Hinojosa García, Procuradora de los Tribunales, y de don José Daniel Delgado, frente a don Daniel Delgado Ponce, en situación procesal de rebeldía, se condena a este último a abonar al actor, y desde la interposición de la demanda, una pensión de alimentos por importe de 250 euros mensuales que se actualizará anualmente según el IPC, siendo la primera actualización septiembre de 2017, y sin costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, informándoles que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Y encontrándose dicho demandado, Daniel Delgado Ponce, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Sevilla, veinte de julio de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.